RESOLUCIÓN NÚMERO 4886 DE 2025
(julio 14)

Por medio de la cual se asignan cargas académicas para la función docencia de profesores de tiempo completo, medio tiempo, se reconocen los tiempos para investigación y extensión y se dictan otras disposiciones, semestre 2025 - 2.

El rector de la institución pública de educación superior UTEDÉ, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992, del Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021; Estatuto Profesoral, Acuerdo 006 de 2024; Acuerdo 007 de mayo 5 de 2025 y las demás normas legales vigentes, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 29 de la Ley 30 de 1992, Ley general de educación superior, señala:

> *"La autonomía de las instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:*
>
> *a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.* (subrayados nuestros)."

El artículo 71 de la Ley 30 de 1992, señala que: *Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra. La dedicación del profesor de tiempo completo a la universidad será de cuarenta horas laborales semanales,* (40 horas semanales).

La Ley 30 de 1992, en el artículo 80, señala: El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes.

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021 del Consejo Directivo, en el artículo 53, señala que son funciones del Rector, entre otras los literales: *g) Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones*

constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos. k. Nombrar, promover, incorporar y remover al personal de la institución y constituir, coordinar y asignar funciones a los grupos de apoyo a la gestión, con arreglo a la normatividad vigente que rige la materia. n) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales. Y el artículo 62, señala: *El régimen profesoral se consignará en el Estatuto Profesoral, expedido mediante acuerdo del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto y establecido en la ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables*.

El Acuerdo 006 de 2024 o Estatuto Profesoral, en el Artículo 33, sobre la distribución del tiempo profesoral, señala:

> *"Todo profesor de Tiempo Completo y Medio Tiempo, y los que se nombren en carácter de tiempo completo o medio tiempo ocasional, deben estar vinculados a las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, siendo la docencia una de ellas y el tiempo máximo correspondiente es de veintiséis (26) horas semanales, para los profesores de Tiempo Completo, para los de Medio Tiempo será máximo trece (13) horas semanales, tiempo durante el cual el profesor lo dedica a la clase magistral, o en co-presencialidad con los participantes estudiantes. Tambien se ocupa de la evaluación de estudiantes y prestarles asesoría."* (subrayado nuestro).

El parágrafo 1 del artículo 33, del Estatuto Profesoral, señala:

> *"El tiempo para completar la jornada laboral establecida por la ley, el profesor será asignado a la realización de uno o varios proyectos institucionales, los cuales podrán ser de investigación, de extensión, proyección social o actividades de apoyo a la formación."* (subrayado nuestro).

El Acuerdo 007 de mayo 5 de 2025, del Consejo Académico, que reglamenta el acuerdo 006 de 2024 o Estatuto Profesoral, del Consejo Directivo, en el Artículo 2, señala los alcances de la producción intelectual producto de la investigación, sujetas al artículo 4 que determina las líneas de investigación asociadas a las redes académicas. Igualmente señala los alcances de la función misional de la extensión, proyección social y vinculación con la comunidad, en el artículo 5, estableciendo las líneas para este trabajo en el artículo 6 del mismo acuerdo 007 de 2025.

Las asignaciones salariales en Utedé, estas regidas por el artículo 2 del Decreto 598 del 3 de junio de 2025 de la función pública, establece las asignaciones básicas según categoría del escalafón profesor de planta, con ajuste en Utedé para cada una de las categorías. El factor prestacional, que completa el total de la remuneración salarial de la totalidad de los profesores de planta escalafonados y ocasionales, se paga con el calendario laboral vigente en Colombia, estas remuneraciones están calculadas así:

Categoria Profesor Planta	Remuneración Dec 598 2025 DAFP	Remuneración Utedé	Factor Prestacional	Total Remuneración
Sin titulo Universitario	$ 2.743.366		$ 1.426.550	**$ 4.169.916**
Auxiliar	$ 3.849.684	$ 4.109.178	$ 2.136.773	**$ 5.986.457**
Asistente	$ 4.499.477	$ 4.770.568	$ 2.480.695	**$ 6.980.172**
Asociado	$ 4.841.007	$ 5.152.210	$ 2.679.149	**$ 7.520.156**
Titular	$ 5.212.876	$ 5.613.964	$ 2.919.261	**$ 8.132.137**

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CARGAS ACADÉMICAS PARA LA FUNCIÓN DOCENCIA DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO. En correspondencia con el artículo 33 del Acuerdo 006 de 2024, se determinan las cargas académicas en créditos académicos, para el componente docencia, de profesores de planta de tiempo completo, medio tiempo y ocasionales para el semestre 2025 - 2, en correspondencia con el Acuerdo 010 de 2025, del Consejo Académico, calendario académico del semestre comprendido entre el 21 de julio y el 22 de noviembre de 2025, así:

Escalafon	Nombres	Documento Identidad	Pregrado	Posgrado	Cred 2025 1	Cred 2025 2
Asistente	Buitrago Londoño Julian David	4.516.590	Técnico Profesional en Cocina Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos Profesional En Culinaria Y Gastronomía	Especialista en Edumática Magíster en Pedagogía y Desarrollo Humano	26	17
Ocasional	Cabrera Lozano Alvaro Jose	1.006.371.409	Economista y Negociador Internacional	Maestria en Inteligencia Artificial Aplicada	NA	10
Ocasional MT	Caldas Martinez Mario German	14.876.546	Ingeniero Civil	Master Universitario en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética	13	10
Auxiliar	Castaño Guevara Sebastian	1.115.071.374	Administrador de Empresas	Especialista En Gerencia Financiera	20	7
Auxiliar	Cifuentes H Victoria Eugenia	1.115.070.237	Profesional En Mercadeo Internacional Y Publicidad	Especialista En Gerencia De Proyectos	28	8
Asociado	Elias Tejada Samy	14.889.753	Médico Veterinario Zootecnista	Especialista TP Agroecología	20	NA
Ocasional	Gallo Ramirez Andrea Patricia	1.017.189.753	Administradora De Empresas	Magister En Logistica Integral	26	20
Asistente	Lozano Garcia Jeffry Jassan	1.115.071.345	Psicólogo.	Especialista En Gerencia De Proyectos. Magíster en Gestión de la Innovación	20	10
Asistente	Montoya Correa Carlos Alberto	14.894.414	Tecnológo en Electónica Licenciado en Pedagogia Infantil	Magister en Gestión y Auditorias Ambientales	12	11
Asistente	Muñoz Vera Maria Alejandra	1.115.080.855	Tecnólogo en Gestión Empresarial Tecnóloga en Dirección de Empresas Turísticas y Hoteleras Administradora De Empresas	Magister en Educación Media Por TIC	26	14
Asistente	Ossa Ossa Gustavo Adolfo	75.069.469	Licenciado en Biología y Quimica	Magister en Ciencias Biológicas	24	18
Titular	Parra Londoño Sebastian	94.062.461	Biólogo	Master Ciencias Horticultura Internacional Especialización Nutrición de Plantas Doctor en Agricultura Universita	21	21
Auxiliar	Rodriguez Holguin Luis Alberto	14.888.961	Tecnologo en Sistematización de Datos Licenciado en Educación Básica		8	NA
Asociado	Tigreros Jaime Andres	1.113.619.047	Tecnologo en Alimentos Ingeniero de Alimentos	Magister en Ingenieria Agroindustrial	20	21
Asociado	Triana Vera Claudia Ximena	38.879.520	Licenciada en Básica Primaria	Magister Alta Dirección de Servicios Educativos Doctora en Educación	Comisión	Comisión
Asociado	Vasquez Tenorio Leidy Vanessa	1.032.384.634	Historiadora	Magister en Educación Doctora en Educación	26	21
Asociado	Villacob Hernandez Teofilo Rafael	92.096.174	Administrador de Empresas	Especialización Financiera Magister en Finanzas	Sabatico	Sabatico
Ocasional MT	Villegas Buitrago Laura	1.115.087.059	Antropologa	Magíster en Estudios Sociales y Políticos	26	13

PARAGRAFO 1. DEFINICIÓN DE LOS MÓDULOS DE LA CARGA ACADÉMICA 2025 – 2: Los módulos que hacen la totalidad de los créditos académicos,

determinados en el presente artículo, serán comunicados por la Vicerrectoría Académica en las jornadas de planificación institucional del semestre 2025 – 2, los días 16 a 18 de julio de 2025. En todo caso, los módulos corresponden fundamentalmente a las cargas académicas en relación con su perfil académico y a la experiencia ya abordada en el semestre 2025 – 1, según las evaluaciones y autoevaluaciones realizadas en el cierre del semestre.

PARAGRAFO 2. HORARIOS, INTESIDADES, LUGARES DE LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE MISIONAL DE FORMACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2025 – 2: Los horarios, lugares y las intensidades de desarrollo de la formación con apoyo en los módulos que hacen la totalidad de los créditos académicos, determinados en el presente artículo, serán comunicados por la Vicerrectoría Académica en las jornadas de planificación institucional del semestre 2025 – 2, los días 16 a 18 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2. CARGAS ACADÉMICAS PARA LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO. En correspondencia con el parágrafo 1 del artículo 33, del Estatuto Profesoral, *El tiempo para completar la jornada laboral establecida por la ley, el profesor será asignado a la realización de uno o varios proyectos institucionales, los cuales podrán ser de investigación, de extensión, proyección social o actividades de apoyo a la formación,* con lo que se determinan los tiempos académicos para los componentes investigación y extensión de profesores de tiempo completo, medio tiempo y tiempo completo ocasional, en el semestre 2025 - 2, en correspondencia con el Acuerdo 010 de 2025, del Consejo Académico, calendario académico del semestre comprendido entre el 21 de julio y el 22 de noviembre de 2025, y de los lineamientos para investigación y vinculación con la comunidad señalados en los artículos 2,4, 6 y 6 del Acuerdo 007 de 2025 del Consejo Académico.

PARAGRAFO. CARGAS ACADÉMICAS DE COMPLEMENTO DE LA JORNADA LABORAL. En correspondencia con el artículo 5 de esta resolución, para determinar las cargas académicas en los componentes de *tiempo para completar la jornada laboral establecida por la ley,* la rectoria y vicerrectoría académica, señalarán a 30 de julio de 2025, los *proyectos institucionales, los cuales podrán ser de investigación, de extensión, proyección social o actividades de apoyo a la formación,* previos acuerdos con profesores adscritos a las Redes de conocimiento e investigación los días 17 y 18 de julio en las jornadas de planeación institucional del semestre 2025 - 2.

Los tiempos y cargas quedan para el semestre 2025 – 2, como se muestra en la siguiente tabla:

Escalafon	Nombres	Documento Identidad	Tiempo Investigación	Tiempo Extensión	Formación	Tiempo semanal
Asistente	Buitrago Londoño Julian David	4.516.590	10	13	17	40
Ocasional	Cabrera Lozano Alvaro Jose	1.006.371.409	30		10	40
Ocasional MT	Caldas Martinez Mario German	14.876.546	5	5	10	20
Auxiliar	Castaño Guevara Sebastian	1.115.071.374	11	22	7	40
Auxiliar	Cifuentes H Victoria Eugenia	1.115.070.237	10	22	8	40
Asociado	Elias Tejada Samy	14.889.753	10	10		20
Ocasional	Gallo Ramirez Andrea Patricia	1.017.189.753	15	5	20	40
Asistente	Lozano Garcia Jeffry Jassan	1.115.071.345	8	22	10	40
Asistente	Montoya Correa Carlos Alberto	14.894.414	5	4	11	20
Asistente	Muñoz Vera Maria Alejandra	1.115.080.855	15	11	14	40
Asistente	Ossa Ossa Gustavo Adolfo	75.069.469	15	7	18	40
Titular	Parra Londoño Sebastian	94.062.461	19		21	40
Auxiliar	Rodriguez Holguin Luis Alberto	14.888.961		20		20
Asociado	Tigreros Jaime Andres	1.113.619.047	19		21	40
Asociado	Triana Vera Claudia Ximena	38.879.520	Comisión	Comisión	Comisión	NA
Asociado	Vasquez Tenorio Leidy Vanessa	1.032.384.634	10	9	21	40
Asociado	Villacob Hernandez Teofilo R	92.096.174	Sabatico	Sabatico	Sabatico	NA
Ocasional MT	Villegas Buitrago Laura	1.115.087.059	7	0	13	20
	Tiempos por semana		**189**	**150**	**201**	**540**
	Tiempos por semestre		**3.780**	**3.000**	**3.216**	

Los tiempos totales por semestre, se calculan para investigación y extensión por 20 semanas, los tiempos de formación por 16 semanas.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. Los efectos legales de la presente resolución se cumplen con la sanción del presente acto administrativo y deroga los que le sean contrarios.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los catorce, (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Proyectó: Claudia Ximena Triana Vicerrectoría Académica
Elaboró: Gustavo Rubio Lozano Rector.